

Ayuntamiento de Torremayor
(Badajoz)
Libro de Actas
de Sesiones del Pleno Municipal
2.010

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

PROVINCIA DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2.010

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Torremayor, celebradas durante el año 2.010, iniciándose en el Acta de la Sesión Ordinaria de 14 de enero de 2.010 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de diciembre de 2.010, constando un total de diez actas.

Torremayor, a 2 de febrero de 2.011.

V.Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Manuel Estribio Sánchez



Jorge Galiana Fernández-Nespral

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2010

DILIGENCIA DE ENCUBRERACIÓN.

La ponga por el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199.1.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2588/1986, de 18 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Torre Mayor celebradas durante el año 2010, iniciándose en el Acta de la Sesión Ordinaria de 4 de enero de 2010 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de diciembre de 2010, constando un total de diez actas.

Torre Mayor, a 2 de febrero de 2011.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

En un

Y EN EL ALCALDE



José Gabriel Martínez-Pedraza

Miguel Ángel Muñoz



0A6480551

CLASE 8.a

(Faint background text from the reverse side of the stamp, including 'ORDINARIA DE LA', 'CORPORACION', 'AYUNTAMIENTO', '14 DE ENERO', 'ASISTENTES:', 'PRESIDENTE:', 'CONCEJALES:', 'INICIATIVA UNIDA-SIEX:', 'P. POPULAR-E.U.', 'SECRETARIO-INTERVENTOR:', 'UNANIMIDAD', 'D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ', 'D. MANUEL RAMIREZ SANCHEZ', 'D. MARIA JOSE LACON MATEOS', 'D. JUAN LUIS OLIVERA RODRIGUEZ', 'D. JOSE LUIS TARDIO MIRANDA', 'D. MARIA DOLORES RODRIGUEZ SANCHEZ', 'D. MANUEL RAMIREZ SANCHEZ')

Diligencia de apertura .- Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torremayor, se han adquirido treinta y cuatro folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OA, número 6480551 hasta el folio de la Serie OA, número 6480584.

En Torremayor, a uno de enero de dos mil diez.

El Secretario-Interventor



Edo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA
14 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
<u>CONCEJALES:</u> <u>IZQUIERDA UNIDA-SIEX:</u>	D ^ª . MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
<u>P. S.O.E.:</u>	D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA D ^ª . MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES D ^ª . MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
<u>P.POPULAR-E.U.:</u>	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

<u>IZQUIERDA UNIDA-SIEX:</u>	JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
<u>NO ADSCRITOS:</u>	D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 14 de enero de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 26 de noviembre de 2.009.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de noviembre de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 255 hasta la nº 280 de 2.009, y la nº 001 de 2.010, quedó enterada la Corporación de su contenido.



0A6480552

CLASE 8ª

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Apertura Comercios días Festivos.

Visto el artículo 30 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Establecer los días 15 de agosto de 2.010, domingo, y 26 de diciembre de 2.010, domingo, como días festivos durante los cuales podrán permanecer abiertos los establecimientos comerciales en este Término.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Cambio de denominación AQUAGEST SUR, S.A.

Se dio lectura al escrito de fecha 19 de noviembre de 2.009 del Director General de AQUAGEST EXTREMADURA, S.A. solicitando tomar razón de la denominación, C.I.F. y domicilio social y fiscal de dicha empresa.

La Corporación quedó enterada del contenido de dicho escrito.

5º.- Proyectos Fondo Estatal/2010.

Vistos los Proyectos, Programas y Memorias Técnicas elaborados en relación con las obras que se pretenden ejecutar en relación con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de octubre.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Aprobar los siguientes Proyectos y Memorias Técnicas relativos a las obras que, seguidamente, se relacionan al objeto de solicitar que se subvencionen con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de octubre:

- 1.- Construcción de Nave Almacén Agrícola.
Presupuesto de contrata: 30.000,00 €, IVA: 4.800,00 €.
Presupuesto redacción proyecto y dirección de obra: 4.000,00 €, I.V.A.: 640,00 €.
Previsión de trabajadores a emplear: 4
Plazo de ejecución: 2 meses.
- 2.- Pozo de sondeo, caseta maquinaria, bomba extractora, instalación eléctrica solar e instalación riego.
Presupuesto de contrata: 8.000,00 €, I.V.A.: 1.280,00 €.

Presupuesto redacción proyecto y dirección de obra: 1.000,00 €, I.V.A.: 160,00 €.

Previsión de trabajadores a emplear: 3

Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Cerramiento finca rústica.

Presupuesto de contrata: 31.519,83 €, I.V.A.: 5.043,17 €.

Previsión de trabajadores a emplear: 5

Plazo de ejecución: 3 meses.

4.- Actuaciones Sociales: Programa 2.010 socio-educativo.

Importe financiado con el Plan E.: 21.665,00 €

Plazo de ejecución: 1 año."

El Sr. TARDÍO propuso que la inversión se ejecutara en aceras y abastecimiento de agua de las calles Constitución, Guadiana y Avda. de Extremadura para equipararlas al entorno.

El Sr. TARDÍO anticipó que el sentido de su voto sería favorable a la propuesta de la Alcaldía si la misma fuera respaldada mayoritariamente por el resto de los presentes.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y doce minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480551 reverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480552, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 26 de febrero de 2.010.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480553

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D^ª. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^ª. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D^ª. MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 25 de febrero de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 14 de enero de 2.010.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 14 de enero de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 002 hasta la nº 023 de 2.010, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Mantenimiento del Convenio para el Servicio Social de Base.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de 07.01.2.010 de la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones con el que se adjunta el modelo del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente año.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Convenio, Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 076 remitido por la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones con fecha 07.01.2010 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Reversión de terrenos.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

ÚNICO.- Que ha transcurrido el plazo de tres años estipulado en el procedimiento de enajenación de unos terrenos de 1.017 metros cuadrados, segregados de finca municipal al sitio merderico, a D^a Alfonsa Nevado Angulo, otorgado en Escritura Pública de 27 de julio de 2.007 como cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2.006, que obligaba a la adquirente, según se estipuló en el Pliego de condiciones que rigió la enajenación y que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de julio de 2.006, a la construcción y plena puesta en funcionamiento, de una Residencia de Ancianos, con una inversión mínima de 250.000,00 euros, sin que se haya dado cumplimiento a ello por la adquirente.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Convenio, Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:



0A6480554

CLASE 8ª

ÚNICO.- Revertir la propiedad de los terrenos a favor del Ayuntamiento abonando a la interesada el precio de la compraventa, previa liquidación de los gastos de publicidad, fianzas o tributarios imputables a la misma."

El Sr. TARDÍO preguntó si se iba a hacer lo mismo con lo terrenos del Cerro Presidio. La Presidencia le contestó que sí, pero que este caso era más urgente y el otro lo estaban estudiando los abogados de la Diputación.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).

5º.- Moción contra la instalación de un Almacén de Residuos Nucleares en Extremadura.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

"Ante la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Albalá para la instalación en su término municipal de un A.T.C. realizada el último día de plazo legal sin ningún tipo de consenso, ni social ni político, con el único respaldo de un grupo de concejales independientes que conforman la mayoría de concejales del municipio, y que provocó el voto en contra del Alcalde y su posterior dimisión.

Teniendo en cuenta que además cuenta con el rechazo unánime de lo municipios que integran la Mancomunidad Sierra de Montánchez.

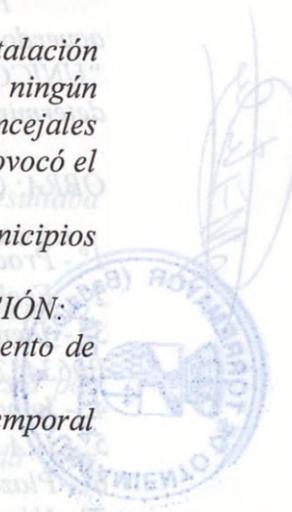
Por todo ello, el Ayuntamiento de Torremayor aprueba la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que no acceda a la solicitud del Ayuntamiento de Albalá.
- 2.- El Ayuntamiento de Torremayor rechaza la instalación del Almacén Temporal Centralizado en Extremadura.
- 3.- Dar traslado de la presente a las siguientes instituciones:
 - a. Mancomunidad Sierra de Montánchez.
 - b. Asamblea de Extremadura.
 - c. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio."

El Sr. Tardío expuso al respecto lo siguiente:

"Vamos a votar en contra esta moción por los siguientes motivos: 1º-Sesión plenaria del 18 de febrero 2010 de la asamblea de Extremadura, hubo una propuesta de pronunciamiento por la que la cámara inste al gobierno de la nación no acceder a la solicitud efectuada por el ayuntamiento de Albalá, para la instalación de un almacén temporal centralizado de residuos reactivos de alta actividad.

Manifestando su rechazo a la ubicación de este tipo de instalación en Extremadura, formulada conjuntamente por el grupo parlamentario socialista y el grupo parlamentario del partido popular.



2º-La federación de municipios el día 18-2-10 se manifestó en el mismo sentido.

3º-La Mancomunidad Sierra de Montánchez: Su presidenta Concepción Polo a lamentado que Albalá este en la lista de candidatos, y tras haberse reunido en dos ocasiones con la corporación de Albalá su respuesta ha sido negativa.

4º-Greenpeace:el 19-2-10 en Agencia Efe ha manifestado su satisfacción por el rechazo de la Asamblea de Extremadura a la instalación de la A.T.C. Por lo que el grupo socialista de Torremayor considera que esta moción llega tarde y a destiempo."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

6º.- Adjudicaciones Proyectos Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local.

Vistos los expedientes tramitados para realizar las adjudicaciones de los contratos en relación con las obras que se pretenden ejecutar relativas al Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de octubre y acordadas por el Pleno Municipal en Sesión de fecha 14 de enero de 2.010.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- Adjudicar los siguientes contratos de obra con las especificaciones que se determinan:

OBRA: CERRAMIENTO DE FINCA RÚSTICA, se dan las siguientes condiciones:

- 1º.- Procedimiento seguido para licitar las obras: CONTRATO MENOR
- 2º.- Fecha de adjudicación definitiva: 22/03/2010
- 3º.- Identidad de la empresa adjudicataria y su CIF: NUDELPO CONSTRUCTORA. B06345755.
- 4º.- Importe de la adjudicación sin IVA: 31.519,83 €
- 5º.- IVA repercutible (importe y porcentaje aplicable):5.043,17%
- 6º.- Plazo de ejecución de las obras (duración total de la ejecución): 3 MESES
- 7º.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria: 5
Trabajadores de la obra integrados en la empresa:2
Trabajadores de la obra nuevos contratados: 3

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA, se dan las siguientes condiciones:

- 1º.- Procedimiento seguido para licitar las obras: CONTRATO MENOR
- 2º.- Fecha de adjudicación definitiva: 22/03/2010
- 3º.- Identidad de la empresa adjudicataria y su CIF: : NUDELPO CONSTRUCTORA. B06345755.
- 4º.- Importe de la adjudicación sin IVA: 30.000,00 €
- 5º.- IVA repercutible (importe y porcentaje aplicable): 4.800,00 €, 16%
- 6º.- Plazo de ejecución de las obras (duración total de la ejecución): 2 MESES



0A6480555

CLASE 8ª

- 7º.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria: 4
Trabajadores de la obra integrados en la empresa: 1
Trabajadores de la obra nuevos contratados: 3

OBRA: POZO DE SONDEO, CASETA MAQUINARIA, BOMBA EXTRACTORA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA SOLAR E INSTALACIÓN DE RIEGO, se dan las siguientes condiciones:

- 1º.- Procedimiento seguido para licitar las obras: **CONTRATO MENOR.**
2º.- Fecha de adjudicación definitiva: 22/03/2010
3º.- Identidad de la empresa adjudicataria y su CIF: : **NUDELPO CONSTRUCTORA. B06345755.**
4º.- Importe de la adjudicación sin IVA: 8.000,00 €
5º.- IVA repercutible (importe y porcentaje aplicable): 1.000,00 €. 16%
6º.- Plazo de ejecución de las obras (duración total de la ejecución): **2 MESES**
7º.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria: 3

Trabajadores de la obra integrados en la empresa: 0
Trabajadores de la obra nuevos contratados: 3”

La Presidencia indicó que la mejora ofrecida por dicha empresa, si resultaba adjudicataria de los tres contratos, era de 10.820,00 euros en obras complementarias a determinar por el Ayuntamiento.

Añadió que si dicha empresa renunciaba a la adjudicación, esta recaería, subsidiariamente sobre la empresa UYADLA S.A.

El Sr. TARDÍO manifestó que su grupo votaría a favor de la propuesta por responsabilidad a pesar de no ser las obras que se propusieron por su Grupo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por **UNANIMIDAD.**

7º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. TARDÍO manifestó que algún miembro de la Corporación utilizaba el gimnasio fuera del horario establecido, lo cual debía ser corregido.

La Presidencia le contestó que era él el que lo utilizaba los sábados o domingos porque no podía asistir a la hora de apertura por tener que cumplir con sus muchas obligaciones, que él pagaba sus cuotas correspondientes y que, si se le iba a criticar por ello, que se le criticara también por ir al Ayuntamiento a deshoras o al Colegio cuando sonara la alarma, por ejemplo.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se pidieron disculpas por no tratar este asunto antes del de Ruegos y Preguntas y propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y

adoptar acuerdo relativo a la convocatoria de asistencia técnica para los Planes Municipales de Participación.

El Sr. TARDÍO manifestó que su Grupo no estaba de acuerdo en incluir este asunto en el Orden del Día por no poder examinar la documentación relativa al mismo por lo que proponía posponerlo para otra sesión por lo que, de ser incluido el asunto, se abstendrían en la votación.

La Presidencia le indicó que ya le recordaría esas palabras en su momento.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Convocatoria de asistencia técnica para los Planes Municipales de Participación.

El Sr. Presidente formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

La Convocatoria de asistencia técnica y acompañamiento a municipios de la provincia de Badajoz para la puesta en marcha de Planes Municipales de Participación.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adquirir el compromiso de que la concejalía designada participará activamente en la puesta en marcha del Plan Municipal de Participación.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de continuidad del Plan Municipal de Participación, así como el envío de informes de seguimiento periódicos.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de designación de un/a funcionario/a o empleado municipal para la dinamización del Plan de Participación.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

*Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480553 anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480555, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 23 de abril de 2.010.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480556

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 22 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 22 de abril de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 25 de febrero de 2.010.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 25 de febrero de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 024 hasta la nº 068 de 2.010, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Ampliación de Delegación de Funciones Recaudatorias en el O.A.R. (Tasa Postes y Palomillas).

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto:

.-Que el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de derecho público que le corresponda.

.- La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

.- Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

.-Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

.-La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no, naturaleza tributaria.

.- La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

.-Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Vista la necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:



0A6480557

CLASE 8ª

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LA CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

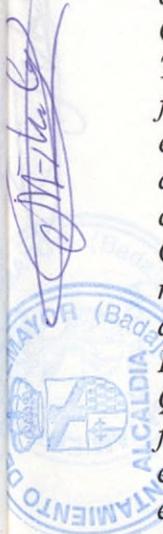
QUINTO.- La presentación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el de una tasa consistente en el 4.5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Rectificación anual del Inventario Municipal.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El expediente incoado al efecto.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas en el anterior ejercicio

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.009 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 281.328,15 €.

TOTAL BAJAS:..... 12.694,30 €.”

El Sr. TARDÍO expuso que en la biblioteca no se encontraba material como los 16 taburetes, las 4 mesas margarita, sino que había menos unidades, así como archivador fichero, carro, expositor, estanterías, mesas, etc. La Presidencia le indicó que ello se debía a que se justificó un gasto de equipamiento de la Casa de la Cultura con ese material.

A la vista de lo anterior, la Presidencia propuso dejar el asunto sobre la mesa al objeto de comprobar el material incluido en el inventario. La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Ordenanza de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza que regule la tenencia de animales potencialmente peligrosos,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos obrante en el expediente incoado al efecto.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Determinación de obra Aepsa 2010.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de la Dirección Provincial del SPEE/INEM sobre convocatorias de subvenciones para el AEPSA/2.010, correspondiendo a este Ayuntamiento la asignación de 46.000,00 € a este Ayuntamiento para el AEPSA/2.010.



0A6480558

CLASE 8ª

2º.- *La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.*

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

1º.- *Acordar ejecutar la siguiente obra a través del programa del AEPSA del presente ejercicio: ABASTECIMIENTO Y ACERADO C/ 1º DE MAYO.*

2º.- *Aprobar la Memoria Técnica elaborada al efecto, con un presupuesto de Mano de obra por importe de 46.000,00 € y un presupuesto de materiales por importe de 13.800,00 €."*

El Sr. TARDÍO preguntó el motivo por el cual no se había convocado por el Alcalde en funciones el Pleno Ordinario de mes de marzo donde se había podido tratar ese asunto. La Presidencia le contestó que el motivo era su ausencia de la localidad y la ausencia de asuntos.

A continuación se sometió la propuesta de la Presidencia a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- Protocolo de colaboración sobre Absentismo Escolar.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

El escrito de 22 de febrero de 2.010 del Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación con el que se adjunta el modelo del Protocolo de Colaboración en materia de absentismo escolar.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Colaboración en materia de absentismo escolar remitido por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación con fecha 22 de febrero de 2.010 y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Régimen de dedicación exclusiva Teniente de Alcalde.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

La Resolución de Alcaldía nº 037/2010, de 5 de marzo en virtud de la cual, desde ese día se ausentará de la Localidad de Torremayor por motivos familiares, y en aplicación de lo establecido en los artículos 44 y 47 del R.O.F, resuelve delegar en el



Segundo Teniente de Alcalde D. JUAN LUIS OLIVA RORÍGUEZ en la totalidad de sus funciones durante el periodo comprendido entre los días 5 de marzo 2.010 y el día de su regreso a la localidad, ambos inclusive.

Que el desempeño de la Alcaldía supone la presencia del Alcalde para la gestión de los asuntos de su competencia durante, al menos, 40 horas semanales.

El contenido del artículo 75, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar que la Presidencia en funciones desempeñe dicho puesto en régimen de dedicación exclusiva dándolo de alta en la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 1.150,00 € en 14 pagas con efectos desde el día 05 de marzo de 2.010."

El Sr. TARDÍO se mostró en desacuerdo con la propuesta pues ya existía un acuerdo anterior que cifraba las retribuciones en 800,00 euros. La Presidencia le indicó que las retribuciones aprobadas eran de 1.150,00 euros, si bien, cuando le sustituyó el Sr. Fortuna éste propuso percibir menos cantidad, en concreto 800,00 euros, pero que él mismo había propuesto al Sr. Oliva que las retribuciones fueran las inicialmente acordadas.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, SÁNCHEZ PÉREZ y PINILLA), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

9º.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida en apoyo a Baltasar Garzón.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida:

"Muchos ciudadanos/as estamos siguiendo con extraordinaria preocupación la situación que se está produciendo en relación con la actuación del Tribunal Supremo, con motivo de las acusaciones por prevaricación contra el Juez Baltasar Garzón.

Al margen de otras consideraciones sobre el trabajo del juez Baltasar Garzón, parece sorprendente que se le abra un expediente de suspensión en base a la admisión a trámite de un querrela criminal interpuesta contra el mismo por su actuación judicial para intentar investigar los crímenes imprescriptibles del franquismo, y otra dirigida a intentar dejar sin valor las pruebas obtenidas en la investigación del caso Gürtel.

Produce indignación y bochorno comprobar cómo en vez de animar la persecución de los delitos cometidos durante el franquismo contra muchos ciudadanos de nuestro país, se persiga a aquellos que intentan contribuir a hacer justicia, es increíble que se ampare a los verdugos y se abandone una vez más a las víctimas.

Es igualmente sorprendente que se pretenda mediante querrelas criminales constantes, minar el esfuerzo judicial por intentar esclarecer casos de corrupción como el caso Gürtel, intentando amparar las prácticas corruptas, limitando la posibilidad de investigación. De continuarse la tramitación contra el juez Garzón se estaría poniendo en peligro la investigación del caso Gürtel y sembrado el camino de impunidad para los actualmente implicados

Estas actuaciones judiciales iniciadas por los ámbitos de la derecha y la extrema derecha de nuestro país, autores de las querrelas criminales admitidas a





0A6480559

CLASE 8ª

trámite, suponen un pulso inadmisibles a la democracia y la justicia en nuestro país que no debe ser amparado por los órganos de Gobierno de los jueces.

Lo que está ocurriendo en el presente caso no es solo una actuación contra un juez que, en el ejercicio de sus funciones, inicia actuaciones judiciales en el ámbito de su competencia y en el marco de las atribuciones que tiene encomendadas sino que lo que se traslada a toda la ciudadanía es que en este país hay asuntos y personas que son intocables y que actuar contra ellos supone, aún hoy, consecuencias graves para ellos.

Creemos que la campaña de acoso y derribo que se está llevando a cabo por sectores de la extrema derecha y la derecha de nuestro país es realmente inadmisibles en democracia, intenta minar la independencia judicial y pretende enviar un mensaje al conjunto de la ciudadanía de que existen límites no escritos para la acción de la justicia y la democracia.

No es de extrañar que demócratas de todo el mundo y organizaciones judiciales nacionales e internacionales de derechos humanos se hayan escandalizado ante esta campaña y hayan mostrado su solidaridad con el juez Baltasar Garzón.

Por todo ello y en tanto se resuelvan los procedimientos judiciales contra el Juez Garzón, este no debería ser suspendido de sus funciones, ni se deben continuar tomando decisiones que pongan en entredicho la imparcialidad del órgano de Gobierno de los Jueces y del propio Tribunal Supremo.

Por todo lo anterior se propone al pleno del ayuntamiento que adopte los siguientes

ACUERDOS

1º Mostrar la solidaridad y apoyo al juez Baltasar Garzón, ante la campaña de acoso y derribo al que esta siendo sometido.

2º Exigir al Consejo General del Poder Judicial que actúe con absoluta imparcialidad en el presente asunto sin proceder a tomar decisiones de suspensión de las funciones del juez Baltasar Garzón en tanto en cuanto no se produzcan resoluciones judiciales en relación con los hechos que se le imputan.

3º Exigir que las víctimas del franquismo que instaron la iniciación del procedimiento judicial abierto por los crímenes del franquismo puedan ser parte en el procedimiento judicial abierto contra el Juez Baltasar Garzón por el Tribunal Supremo.

4º Garantizar que los procedimientos por corrupción, investigados hasta el momento por el juez garzón continúen y amplíen el ámbito de investigación con objeto esclarecer las responsabilidades penales a que hubiera lugar.

De la siguiente Moción se dará traslado a

- *Presidente del Consejo general del Poder Judicial."*

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por SIETE VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, SÁNCHEZ PÉREZ, TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ), UN VOTO EN CONTRA (Sr. PINILLA) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a una ampliación del Presupuesto Municipal para afrontar la aportación municipal de los costes del proyecto de Renovación de las instalaciones de alumbrado público según la Orden de 4 de enero de 2.010 sobre ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGÚN VOTO EN CONTRA, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

- Modificación del Presupuesto Municipal.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 30.000,00 euros, para afrontar la aportación municipal de los costes del proyecto de Renovación de las instalaciones de alumbrado público según la Orden de 4 de enero de 2.010 sobre ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometida a votación la Moción presentada la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGÚN VOTO EN CONTRA.

10º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Tardío preguntó a la Presidencia sobre lo gestionado acerca de la colocación de los bancos de la Parada de Autobuses. La Presidencia le contestó que lo estaba estudiando.



0A6480560

CLASE 8.ª

El Sr. Pinilla manifestó que le habían dicho que el gimnasio estaba sucio solicitando que se resolviera en breve esta situación. El Sr. Oliva le indicó que ya se había resuelto ese problema.

El Sr. Pinilla manifestó que le habían comentado que el Pabellón Cubierto no estaba todo lo disponible que debiera para los jóvenes del pueblo. El Sr. Oliva le indicó que esas cuestiones, de darse, se solucionarían haciéndoselas saber al responsable del Pabellón pero que no le constaba que se hubieran producido esas situaciones.

El Sr. Tardío manifestó que le habían dicho que el Pabellón Cubierto era utilizado preferentemente por vecinos de otras localidades. El Sr. Oliva le invitó a comprobar con él estas situaciones.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en nueve páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480556 anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480560, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 28 de mayo de 2.010.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 27 DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D^ª. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^ª. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D^ª. MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 27 de mayo de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 22 de abril de 2.010.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 22 de abril de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.





0A6480561

CLASE 8.ª

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 069 hasta la nº 0101 de 2.010, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Convenio con el Ministerio de Sanidad y Política Social. Residencia 3ª Edad.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

El Borrador del Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa del Ministerio de sanidad y Política Social a favor de este Ayuntamiento para la construcción de una Residencia de la tercera Edad contemplada en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.010.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar el texto del Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa del Ministerio de sanidad y Política Social a favor de este Ayuntamiento para la construcción de una Residencia de la tercera Edad y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.”

El Sr. Tardío preguntó a la Presidencia sobre la ubicación de la obra. La Presidencia le indicó que, en el caso de no resolver el problema de la reversión del solar que se enajenó, se ubicaría en los terrenos adyacentes, de propiedad municipal.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Proyecto Técnico. Residencia 3ª Edad.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Que el Ayuntamiento tiene previsto realizar obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD cuyo proyecto se encargó por esta Alcaldía D. Antonio Cabezas Gómez.

Examinado el referido Proyecto y la documentación que lo acompaña,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Obras para CONSTRUCCIÓN DE RESIENCIA DE LA TERCERA EDAD redactado por D. Antonio Cabezas Gómez.

18
SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”

Por el Sr. Secretario-Interventor se expuso a los presentes que la documentación técnica cuya aprobación se planteaba era la oferta para negociar la contratación del servicio de redacción del proyecto técnico presentada por el arquitecto adjudicatario pero que no obraba en el expediente el proyecto completo siendo necesario dar cumplimiento al contenido de los artículos 105 a 110 de la ley 30/2.007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y que, respecto a la ubicación de la obra, los terrenos en los que se prevé su construcción se encontraban en una unidad de actuación sin desarrollar por lo que no se trata de un solar edificable, calificación que debe tener el terreno para poder construirse en él. La Presidencia indicó a los presentes que el proyecto se estaba terminando de redactar por parte del Arquitecto redactor y que, dado que se estaba redactando el Plan General Municipal y que en el mismo se contempla la construcción de la residencia, de este modo se solventaría la cuestión urbanística.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Presupuesto Municipal 2.010.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.010.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto, Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Aprobar el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio cuyo Proyecto obra en el expediente incoado al efecto y cuyo importe total en Ingresos asciende a la suma de 620.938,63 € y en Gastos asciende a la suma de 620.938,63 €.”

El Sr. Tardío propuso una reducción en las partidas destinadas a gastos de combustible del vehículo oficial, combustible del camión de recogida de basura, gastos de locomoción, festejos, reuniones y gastos diversos al objeto de adecuar el Presupuesto a las actuales circunstancias.

La Presidencia le indicó que el Presupuesto apenas era diferente al del año pasado y que la partida del camión de la basura incluía gastos de averías.

El Sr. Sánchez Pérez propuso que se suprimiera el régimen de dedicación parcial actual de la Presidencia y que, respecto a las indemnizaciones por asistencias, se suprimieran las asignaciones a los Grupos Municipales, tanto fijas como variables y se consignara ese ahorro en los gastos de indemnización por asistencias a comisiones informativas a razón de 30,00 euros por comisión y asistente.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta del Sr. Tardío, resultando rechazada por TRES VOTOS A FAVOR (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Ramírez Sánchez) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ).

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta del Sr. Sánchez Pérez, resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Ramírez Sánchez).



0A6480562

CLASE 8.ª

Finalmente, por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto Municipal con la enmienda parcial aprobada anteriormente, resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Ramírez Sánchez).

6.º.- Denominación de Nueva Vía Pública.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

PRIMERO. La obra de urbanización (nueva vía pública) ejecutada por URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A. en la Unidad de Ejecución UA6 del núcleo urbano de Torremayor.

SEGUNDO. Que se hace necesario contar con una denominación para dicha vía pública.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO. Denominar la nueva vía pública resultante de la urbanización de la Unidad de Ejecución UA-6 del núcleo urbano de Torremayor como CALLE CÁNDIDO GOLLADO RAMÍREZ.”

Explicó la Presidencia que se trataba de rendir homenaje a un Alcalde de Torremayor asesinado en la guerra civil y para lo que se contaba con el consentimiento de sus familiares.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

7.º.- Convenio sobre Gestión Recaudatoria. O.A.R.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1.º.- El escrito de 3 de mayo de 2.010 del Vicepresidente del O.A.R. proponiendo la adopción de acuerdo aprobando el convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos locales en sustitución del anterior.

2.º.- Visto el modelo del convenio que se adjunta al referido escrito y el modelo de acuerdo de delegación de competencias.

3.º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar la firma del convenio con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público local, autorizando al Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO.- Delegar en dicho organismo las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales”.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- Liquidaciones AQUAGEST EXTREMADURA.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

El escrito recibido de la empresa AQUAGEST EXTREMADURA, en el que presenta la Liquidación de la Gestión del Servicio de Aguas del año 2.008 y el escrito de fecha 26/05/2.010 de dicha empresa relativo a la Gestión del Servicio de Aguas de año 2.009.

La necesidad de tomar acuerdo favorable al respecto, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión, al objeto de poder exigir el ingreso en la Tesorería Municipal.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Dar por válidas las cifras expuestas en las liquidaciones presentadas y dar traslado del acuerdo del Pleno a AQUAGEST EXTREMADURA, S.A. para que proceda al ingreso resultante a favor del Ayuntamiento.”

Sometida a votación, la propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- Moción de Izquierda Unida sobre el Plan de Ajuste del Gobierno.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Grupo Municipal de I.U. eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

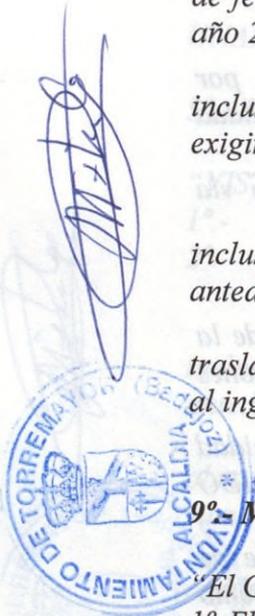
1º El Pleno del Ayuntamiento de Torremayor insta al Gobierno a retirar el Plan de Ajuste presentado el día 12 de mayo ante el Congreso de los Diputados y cuya aprobación esta prevista en el Consejo de Ministros del día 20 de mayo.

2º La corporación local de Torremayor se opone a cualquier medida de congelación de las pensiones del sistema público e insta especialmente al Gobierno de la nación a retirar de las medidas de ajuste las que congelan las pensiones durante 2011 y modifican las condiciones para la jubilación parcial.

3º La corporación local de Torremayor insta al Gobierno de la nación a que de forma inmediata recupere el impuesto de Patrimonio, lo que permitirá un aumento de la recaudación fiscal de unos 2.200 millones de euros, según la recaudación prevista en el último ejercicio en el que estuvo en vigor (2007), y hace innecesaria cualquier recorte de las pensiones o endurecimiento de las condiciones para disfrute de las mismas.

4º La Corporación local de Torremayor se opone a cualquier medida que suponga la reducción del salario de los empleados públicos y/o la congelación de sus retribuciones e insta especialmente al Gobierno a que retire de las medidas de ajuste las que puedan afectar a este concepto.

(Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Ramírez Sánchez).





0A6480563

CLASE 8ª

5º La Corporación local de Torremayor insta al Gobierno a que de forma urgente convoque a los representantes de las fuerzas políticas para acordar un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva, en la que paguen más los que más tienen o ganen y se incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal procedente de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas, de forma que sea innecesaria cualquier medida de recorte salarial o ajuste de empleo de los empleados públicos. Estas medidas deben incorporar un Plan riguroso de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Además, las administraciones públicas tomarán medidas eficaces para la racionalización del gasto, buscando su mayor calidad y eficiencia.

6º La corporación local de Torremayor tomará cuantas medidas sean precisas para evitar la aplicación a los empleados públicos de este Ayuntamiento de las medidas de recorte y ajuste anunciadas por el Gobierno.”

El Sr. Tardío manifestó lo siguiente:

“Las medidas de ajuste tomadas por el Gobierno, son medidas de ajuste para reducir el déficit. Unas medidas que permitirán reducir el gasto, manteniendo intactos los pilares del Estado de Bienestar en nuestro país.

PENSIONES: En el año 2010 se va a mantener la compensación a los pensionistas, por la desviación de previsión de inflación que fue de 1% --de acuerdo con el IPC que se registre en noviembre.

Esta compensación se materializará en una paga en enero del 2011.

En 2011 se revalorizarán las pensiones mínimas y las no contributivas.

Son más de 3 millones de pensionistas los que van a seguir aumentando su poder adquisitivo. El resto de las pensiones se congelarán, pero verán crecer su cuantía mensual en la desviación de la inflación que se produzca en 2010.

Durante el año 2009 las pensiones tuvieron una revalorización del 2% mientras que la inflación real fue del 0,3%, por lo que ganaron un 1,7% de poder adquisitivo.

EMPLEADOS PUBLICOS: El esfuerzo se fija en función de las retribuciones aplicando el principio de progresividad.

ALTOS CARGOS: Presidente, Vicepresidente, Ministros 15%

Secretarios de estado 10%

Subsecretarios 9%

Directores Generales 8%

Empleados públicos: Se establece una media de reducción del 5%, que se aplicará con criterios de progresividad, para minimizar los efectos sobre los salarios más bajos, la escala oscilará entre el 0,56% y el 7% en función del nivel de ingresos. (ejemplo salario de mil euros = a 5,60 €).

Así mismo se mantienen los pilares del Estado de Bienestar .

* Protección al desempleo, Políticas de sanidad ,permisos de paternidad, políticas de educación y becas, prestaciones y servicios por Dependencia, rentas básicas de emancipación.

Desde el comienzo de las dificultades en 2008, el gobierno socialista ha aprobado políticas y medidas para impulsar la reactivación económica, pero no de cualquier forma, siempre garantizando la protección social de aquellas personas que peor lo están pasando.

Unas medidas que han dado sus frutos, es que el 80% de las personas desempleadas reciben algún tipo de ayuda económica.

Ayuda extraordinaria de 420 € para los que agotaron su prestación, con 436.000 beneficiarios.

El gobierno socialista ha subido las pensiones en los últimos seis años más de un 30%. Y también ha sido el gobierno socialista el que ha subido el sueldo a los funcionarios en los últimos seis años en un 15,9%. También ha creado el cuarto pilar del estado de bienestar, con la ley de la Dependencia, casi 800.000 personas ya están recibiendo la prestación.

Desde el 2005 que se aprobó el plan de prevención de fraude fiscal, se ha recaudado más de 27.000 ME.

Desde el grupo socialista entendemos que debe de ser un esfuerzo nacional y colectivo, procurando que sea equitativo y justificado por su distribución.

Por lo que este grupo votará en contra esta moción."

La Presidencia le contestó que los recortes deberían aplicarse a los causantes e la crisis.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de la Presidencia resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ) y TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Ramírez Sánchez).

10º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Tardío preguntó a la Presidencia sobre los vertidos de escombros en Los Hornos. La Presidencia le contestó que se pretende evitar los vertidos incontrolados. El Sr. Tardío reofreció para identificar a los autores.

El Sr. Tardío preguntó a la Presidencia sobre ese mismo asunto si se contaba con permiso de Medio Ambiente. La Presidencia le contestó que la empresa que hizo la Charca presentó el correspondiente proyecto.

La Sra. Rodríguez Tabares pidió que no se cortaran manzanas enteras cuando se hiciera una obra pues se impedía el acceso rodado de los vecinos a sus viviendas.

La Sra. Rodríguez Tabares pidió que se colocara un retrato del Rey en el nuevo Salón de Sesiones. La Presidencia le contestó que se estaba enmarcando.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en siete páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480560 reverso, hasta el folio/número/Serie 0A6480563, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. En Torremayor, a 23 de julio de 2.010.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480564

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 22 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D^a MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^a MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D^a MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 22 de julio de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 27 de mayo de 2.010.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 27 de mayo de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 0102 hasta la nº 0149 de 2.010, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Rectificación Anual del Inventario Municipal.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El expediente incoado al efecto.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas en el anterior ejercicio

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.009 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 281.328,15 €.

TOTAL BAJAS:..... 12.694,30 €.”

El Sr. TARDÍO expuso que su Grupo votaría en contra de este acuerdo por que no se había resuelto el problema detectado en la anterior sesión toda vez que las subvenciones tienen carácter finalistas y han de aplicarse a los fines para los que fueron concedidas. Le respondió la Presidencia que se había seguido ese procedimiento atendiendo las instrucciones de la Administración Autonómica la cual, por una cuestión presupuestaria, había indicado que se tramitara como subvención para Bibliotecas y no para Casa de la Cultura y que de otro modo no habría sido posible amueblar las instalaciones.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta, resultando aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Ramírez Sánchez), y NINGUNA ABSTENCIÓN.

4º.- Pliego de Condiciones. Contrato mixto de obra y gestión de servicio de Residencia de la Tercera Edad.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

PRIMERO. La necesidad de realizar la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN y gestión del servicio de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.



0A6480565

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Dadas las características de la obra y del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO. El informe de Secretaría- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

CUARTO. Con fecha 14 de mayo, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

QUINTO. Que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación para las obras de CONSTRUCCIÓN y la gestión del servicio de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato:

CONTRATO MIXTO DE OBRA Y GESTIÓN DE SERVICIOS

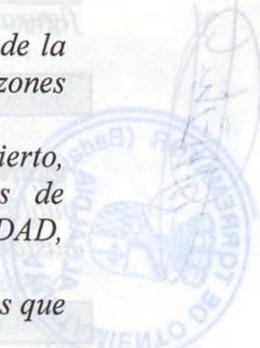
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto tal y como establece el artículo 12 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo la obra la prestación de mayor importancia económica en el contrato.

Las obras consistirán en las que se contemplan en el Proyecto Técnico definitivo de ejecución que se redactará y aprobará por el Ayuntamiento, incorporando las ampliaciones por mejoras resultantes de la adjudicación, al Proyecto Básico de



Residencia para Mayores que obra en el Expediente redactado por D. Antonio Cabezas Gómez con un presupuesto total de 1.333.392,00 euros, IVA del 18% incluido.

El objeto de contrato de prestación del servicio consistirá en la gestión de la Residencia de la Tercera en las condiciones reflejadas en este Pliego, en el contrato que se suscriba, en el Reglamento de Gestión del Centro que apruebe el Ayuntamiento, en las Ordenanzas Fiscales Municipales y en la normativa vigente en esta materia.

La titularidad del terreno y la edificación serán siempre de titularidad municipal y el equipamiento revertirá al mismo a la finalización del contrato.

El Ayuntamiento ostentará en todo momento la prerrogativa de Fiscalización e inspección de la gestión del servicio y podrá igualmente dictar las órdenes que estime oportunas para mejorar la prestación del servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La urgencia de la tramitación viene justificada por la específica financiación de la obra, al tratarse de un Convenio suscrito con la Administración Central con cargo la Presupuesto General del Estado para el presente ejercicio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento pretende contar con el Perfil de Contratante si bien, hasta la fecha no se encuentra operativo.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato mixto asciende a las cuantías desglosadas de:

	Importe
Obra:	
Ejec. Material:	949.574,13
13% Gastos Generales:	123.444,64
6,00% Beneficio Ind.:	56.974,45
18% IVA:	203.398,78
Total:	1.333.392,00

El importe del contrato de obra se abonará con cargo a la partida 51 600 o equivalente del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

El importe del precio del contrato de gestión del servicio para el primer ejercicio de gestión, se abonará con cargo a la partida del presupuesto de gastos que se genere por los mayores ingresos que se perciban por las tarifas de los usuarios y de la subvención que otorgue la Administración Autónoma por la prestación del servicio.



0A6480566

CLASE 8ª

Para el establecimiento de las tarifas de los usuarios por el Ayuntamiento se tendrán en cuenta los valores, baremos y disposiciones que la Administración Autonómica vaya estableciendo en cada ejercicio.

Anualmente, y desde la primera anualidad de vigencia del contrato, quedará establecido el precio total anual del contrato de servicio con la suma de ambos conceptos.

El canon que deberá satisfacer anualmente el adjudicatario del servicio vendrá determinado por el porcentaje que haya ofrecido sobre el beneficio neto anual del empresario.

Dicho beneficio vendrá determinado por la diferencia entre los ingresos por cuotas de usuarios y subvenciones de toda naturaleza menos los gastos de gestión del servicio.

Para ello el adjudicatario deberá presentar una liquidación anual justificada documentalmente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de obras será de cinco meses, con un máximo de ocho meses, incluidas las prórrogas, en su caso.

La duración del contrato de gestión del servicio será de 30 años, a contar desde la fecha de apertura al público del centro objeto de contrato.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato.

La prórroga del contrato de obra se acordará por el órgano de contratación.

La prórroga del contrato de gestión del servicio no podrá ser superior a cinco años, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una

declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. Respecto a la obra, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.



0A6480567

CLASE 8ª

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

Dada las cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de la correspondiente clasificación.

Se admitirán proposiciones de empresas capacitadas para la gestión del servicio público que no cuenten con clasificación como empresa de la construcción con el compromiso de constitución en U.T.E. con empresas debidamente clasificadas con duración limitada a la ejecución de las obras.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Torremayor (Badajoz), C/ Braulio Tamayo, nº 7, C.P. 06880, en horario de atención al público, dentro del plazo de 13 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de obras y gestión del servicio de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN TORREMAYOR». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.

— **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

— **Sobre «C»:** Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

b) **Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) **Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) **Los que acrediten o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

e) **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 39.000,00.**

f) **Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

SOBRE «B»



0A6480568

CLASE 8ª

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras y gestión del servicio de _____ por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe del precio fijado en el Pliego, con las siguientes mejoras:

Obra:

Construcción de Ampliación de la Obra para dotarla de plazas más.
Equipamiento completo de la Residencia por importe de : euros (IVA incluido).

Compromiso de contratación de trabajadores del sector de la construcción de la localidad de Torremayor durante toda la ejecución de la obra.

Gestión del Servicio:

..... % Canon sobre Beneficio.
Programa de Actividades anual por importe de euros (IVA incluido)

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Gestión del Servicio:

Documentación acreditativa de la experiencia:

SOBRE «C»

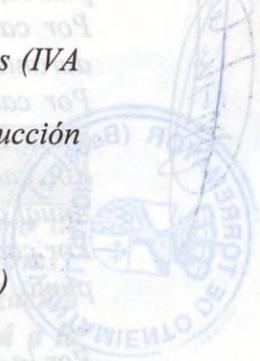
DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Gestión del servicio: Proyecto de Gestión del Servicio.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de **39.000,00** que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:



— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Por cada plaza creada con ampliación de la obra: 1.5 puntos, hasta un máximo de 30 puntos

Por cada tramo de 100.000,00 euros (IVA incluido) de valor del equipamiento: 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada trabajador del sector de la construcción vecino de Torremayor empleado durante la ejecución de la obra: 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada año de experiencia en la gestión del servicio de residencias de la tercera edad: 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos.

Por cada tramo de 3.000, euros (IVA incluido) de valor presupuestado del Programa Anual de Actividades: 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada tramo de 3 puntos porcentuales de canon sobre el beneficio del empresario: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Por la calidad del Proyecto de Gestión del Servicio: Hasta un máximo de 10 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

D. Manuel Estribio Sánchez, que actuará como Presidente de la Mesa.



0A6480569

CLASE 8.ª

D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).

D. Juan Luis Oliva Rodríguez, Vocal (Concejal de la Corporación).

D. José Luis Tardío Miranda, Vocal (Concejal de la Corporación).

D. Bernardino Pinilla Rodríguez, Vocal (Concejal de la Corporación).

D. Celedonio Sánchez Pérez, Vocal (Concejal de la Corporación).

D. Silvestre Moreno Corchado, Funcionario Municipal, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Si se detectaran errores u omisiones en la documentación presentada en el Sobre «C», la Mesa concederá para efectuarla un plazo de dos días.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

RESPECTO A LA OBRA.

A) Abonos al contratista

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de diez días desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante, en su caso.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación del contrato de obra, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía de la obra y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un contrato mixto, se establece una garantía de complementaria de 6.000,00 euros correspondiente al contrato de gestión del servicio que se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

Dado el carácter limitativo de la puntuación, no se considera establecer carácter desproporcionado o anormal de ofertas.

D. Manuel Estribio Sánchez, que actuará como Presidente de la Mesa.



0A6480570

CLASE 8ª

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante, en su caso.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de ocho días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

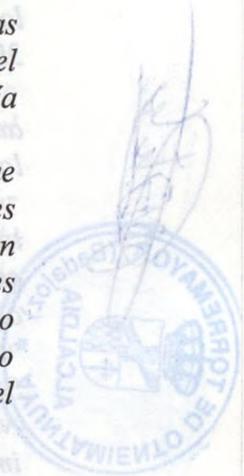
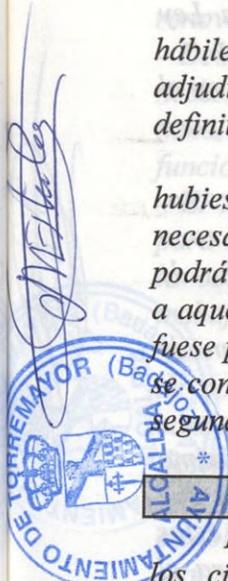
Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente pliego, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

RESPECTO A LA OBRA:

A) Abonos al contratista.



La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del RGLCAP.

B) Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 2.000,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan. Asimismo, el contratista deberá sufragar los gastos de Dirección de Obra y de redacción y seguimiento del Estudio de seguridad así como los derivados de estudios geotécnicos de los terrenos.

Asimismo, serán por su cuenta los gastos de tramitación de apertura, legalización, plan de evacuación de emergencias, etc.

- El contratista deberá realizar la obra bajo la supervisión de la Administración Autonómica competente de modo que será responsable de las deficiencias que se observen en las instalaciones al finalizar las mismas y que hayan de ser subsanadas para que la apertura sea autorizada.

- El adjudicatario realizará la obra a su propio riesgo y ventura.

RESPECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO:

OBLIGACIONES:

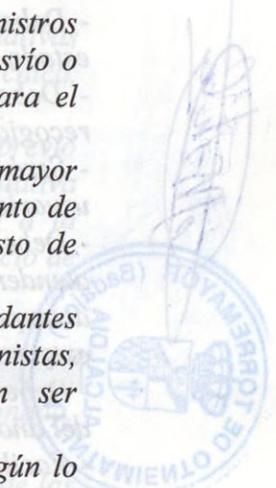
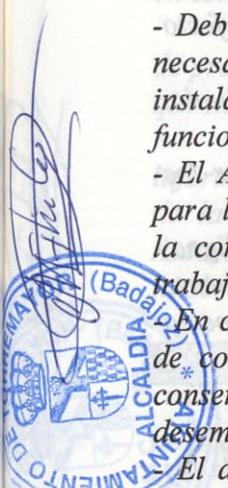




0A6480571

CLASE 8.ª

- El adjudicatario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura y cumpliendo la legislación vigente en cada momento y el reglamento municipal de régimen interno del centro.
- El Adjudicatario está obligado a equipar completamente la Residencia para su correcto funcionamiento, con equipamiento de primera mano y primeras calidades, siendo necesario que el adjudicatario aporte con anterioridad a la puesta en funcionamiento del servicio, informe favorable emitido por la Administración Autonómica competente sobre si el equipamiento instalado reúne los requisitos necesarios para la prestación del servicio.
- El Adjudicatario está obligado a mantener y reponer el equipamiento antes mencionado en perfectas condiciones con carácter ininterrumpido, haciendo las renovaciones necesarias de motu proprio o a instancias del Ayuntamiento.
- Deberá proceder a contratar a su nombre y costa los enganches a los suministros necesarios para el servicio (agua, teléfono, electricidad, gas, etc.) incluidos desvío o instalación de líneas o conducciones, en su caso, que resulten necesarias para el funcionamiento del servicio.
- El Adjudicatario está obligado a contratar laboralmente a vecinos de Torremayor para la prestación de servicio salvo que, justificadamente, no exista en el momento de la contratación ningún vecino que reúna la titulación exigible para el puesto de trabajo.
- En cualquier caso, los puestos de trabajo no especializados (limpiadoras, ayudantes de cocina, operarios de mantenimiento, auxiliares de gerontología, recepcionistas, conserjes, jardineros, lavanderas, telefonistas y/o conductores) deberán ser desempeñados obligatoriamente por vecinos de la localidad.
- El adjudicatario deberá proceder al cobro de las cuotas de los usuarios según lo establecido en la normativa autonómica y municipal dando cuenta detallada al Ayuntamiento de dicha gestión con carácter trimestral.
- El adjudicatario emitirá anualmente factura por la prestación del servicio - que no superará la suma de las cuotas abonadas por los usuarios y las subvenciones percibidas - y propuesta de liquidación del canon anual, para su aprobación por el Ayuntamiento.
- La admisión de los usuarios dependerá únicamente del Ayuntamiento coordinadamente con la Administración Autonómica.
- Deberá satisfacer anualmente, en los quince días siguientes a su aprobación, el canon por la prestación de servicio.
- Deberá presentar, en el primer trimestre de cada año, una Memoria Anual Valorada de la ejecución del Programa de Actividades.
- Deberá tener a disposición del público el correspondiente Libro de Reclamaciones.
- Deberá presentar anualmente en los dos primeros meses del año, la justificación documental que avale los costes facturados del servicio (nóminas, seguros sociales, suministros, seguros, mantenimiento, etc.).



- Deberá procurar en todo momento mantener el equilibrio financiero del servicio, de modo que los ingresos por cuotas y por subvenciones permitan cubrir los costes, proponiendo anualmente el número de plazas a cubrir para evitar déficit en la gestión. Para ello deberá elaborar, en los meses de octubre y noviembre, un Presupuesto anual que presentará en el Ayuntamiento en la primera semana de diciembre de cada ejercicio con las previsiones oportunas para el ejercicio siguiente. Este Presupuesto deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y vincula la gestión económica del adjudicatario.
 - Deberá prestar el servicio de Centro de Día bajo la legislación vigente existente en cada momento y las directrices que disponga el Ayuntamiento en lo referente a número de plazas, que no podrá ser inferior a quince, cuotas de los usuarios y demás pormenores.
 - Para que el Ayuntamiento determine las cuotas de los usuarios del Centro de Día el adjudicatario deberá elaborar un estudio de costes a petición del Ayuntamiento.
 - Para la prestación de cualquier otro servicio deberá ser debidamente autorizado por el Ayuntamiento.
 - Deberá suscribir un seguro a todo riesgo por el edificio, instalaciones, maquinaria, elementos industriales, eléctricos, etc. Relacionados con la gestión del servicio para cubrir cuantos daños se produzcan por el funcionamiento del mismo y otro de responsabilidad civil, por cuantía e 500.000,00 euros para hacer frente a los daños materiales y personales derivados de la explotación del servicio.
 - Deberá cuidar del buen orden de servicio y conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.
 - Deberá abonar las Tasas correspondientes a suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, entrada de vehículos, etc.
 - Será responsable de los objetos de valor y dinero que le sean entregados por los usuarios para su custodia, extendiendo el pertinente recibo detallado.
 - Deberá prestar a los usuarios las atenciones necesarias para llevar una vida digna, atenderlos en caso de enfermedad que no requiera hospitalización, trasladar y hacer acompañar a los usuarios a los servicios sanitarios que precisen, vigilar el aspecto externo y el aseo personal de los usuarios.
 - Deberá mantener cubiertos los servicios en horario nocturno y diurno, todos los días del año.
 - Facilitar al Ayuntamiento copia de todas las llaves, debidamente etiquetadas, de los accesos e instalaciones.
 - Cumplir las medidas de seguridad que establezca la legislación vigente.
 - El régimen de comidas, horarios, limpieza de instalaciones, lavandería, vestuario y uniformidad, deberá ser propuesto por el adjudicatario y aprobado por el Ayuntamiento.
 - No podrá aceptar el adjudicatario ni su personal regalos, donaciones, propinas, obsequios, etc., de los usuarios.
 - Velará para que los consumos de suministros de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc., resulten lo más optimizados posible.
 - Cederá las instalaciones para actos municipales cuando les sean requeridas con antelación suficiente.
 - Prestará el Servicio de Centro de Día o de reparto domiciliario de comida en las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- DERECHOS:**
- A percibir las contraprestaciones económicas previstas en el Pliego y en el contrato.



0A6480572

CLASE 8.ª

- *Equilibrio económico y financiero de la concesión en los casos previstos legal y reglamentariamente.*
- *Utilización de las instalaciones y los bienes de dominio público objeto de la concesión.*
- *Obtener del Ayuntamiento la protección adecuada para prestar el servicio adecuadamente.*

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios

El precio de este contrato de obra, dado que su financiación es subvencionada, no podrá ser objeto de revisión.

El precio del contrato del servicio se determinará anualmente en función de las previsiones de ingresos.

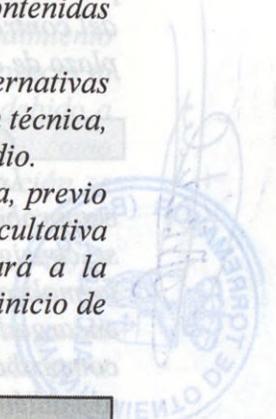
CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las



instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de 2 años a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. Modificación del Contrato

La ampliación del Proyecto originario por las mejoras aprobadas en la selección del contratista no supone una modificación del contrato si no que forma parte del objeto de contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que



0A6480573

CLASE 8ª

tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, podrán adjudicarse los contratos de obras por procedimiento negociado, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato. Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

No obstante, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras, que siendo conforme con el párrafo primero, produzcan aumento, reducción o supresión de unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de un 10% del presupuesto del contrato.

- Cuando el contratista haya obtenido un resultado deficitario en la prestación del servicio por causas no imputables a la Administración Local, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato debiendo el adjudicatario asumir dicho déficit.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 220 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en el, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes."

El Sr. OLIVA propuso la supresión de la cláusula séptima del Pliego. Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por CUATRO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR y PINILLA), TRES VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Sánchez Pérez).



0A6480574

CLASE 8ª

2º.- El Sr. TARDÍO expuso que el Pliego le parecía ajustado y correcto pero que su Grupo no estaba de acuerdo en que se ofertara como contrato mixto y que había que ser cuidadoso con estos temas por tratarse del cuidado de los mayores. Propuso, entonces, que se desglosara la licitación en un contrato de obra y otro de servicio. Sometida la propuesta a votación la misma resultó rechazada por TRES VOTOS a FAVOR (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RMÍREZ SÁNCHEZ) CUATRO VOTOS en CONTRA (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR y SÁNCHEZ PÉREZ), y UNA ABSTENCIÓN (Sr. PINILLA).

Finalmente se sometió a votación la propuesta de la Presidencia con la modificación aprobada resultando aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGUN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).

5º.- Ruegos y Preguntas.

La Presidencia expuso que se estaba complicando la situación creada por las molestias que, por ruidos en el Mesón Los Arcos, habían provocado quejas y denuncias de los vecinos. Expuso que el problema se intentó solucionar el año pasado pero se había originado de nuevo por lo que ante esta situación en la que había intervenido la Guardia Civil y la Policía Local, y para evitar que él mismo resultara perjudicado, había trasladado el asunto a la Consejería de Interior, la cual tomaría cartas en el asunto.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en veintiuna páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480564 anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480574, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 1 de octubre de 2.010.

El Secretario-Interventor

Edo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>IZQUIERDA UNIDA-SIEX:</u>	D ^ª . MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
<u>P. S.O.E.:</u>	D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA D ^ª . MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
<u>P.POPULAR-E.U.:</u>	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
<u>NO ADSCRITOS:</u>	D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

<u>IZQUIERDA UNIDA-SIEX:</u>	JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
<u>P.S.O.E.:</u>	D ^ª . MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

En la localidad de Torremayor siendo las diecinueve horas del día 6 de septiembre de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.

Justificó la Presidencia la convocatoria de la sesión con carácter urgente diciendo que se trataba de adjudicar el contrato mixto de la Residencia de la Tercera Edad para lo cual los plazos eran perentorios y había que actuar de forma inminente.

La Presidencia sometió a votación la declaración del carácter urgente de la sesión, resultando aprobada por UNANIMIDAD.



0A6480575

CLASE 8.ª

2º.- Adjudicación de contrato mixto de Residencia de Tercera Edad.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de 22 de julio de 2.010 se aprobó el Pliego de Condiciones y los demás relativos a la licitación del contrato mixto de obra y servicio de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN TORREMAYOR así como el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación para las obras de construcción y la gestión del servicio de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD, convocando su licitación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se publicó el día 30 de julio de 2.01 el anuncio de licitación por plazo de trece días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2.010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de CENTRO SOCIO-SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S. L. U., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma.

La Presidencia propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato mixto de obra y gestión de servicio de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD a la empresa CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U., por el precio y de acuerdo con las condiciones reflejadas en el Pliego de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO. Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y DOS ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO y RODRÍGUEZ TABARES).

3º.- Solicitud de ampliación de plazas. Residencia de Tercera Edad.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

PRIMERO. Que el licitante propuesto por la Mesa en su reunión del día 18 de julio para celebrar contrato mixto de Obra y Gestión de Servicio de Residencia de la Tercera Edad solicitó junto con su oferta económica, en documento anexo, que el Ayuntamiento le autorizara a ampliar la obra hasta resultar un edificio que albergue 88 plazas de residentes, en lugar de 60 siendo financiada esta ampliación con el canon ofrecido por el licitante.

SEGUNDO. Que la ampliación redundaría en beneficio para el Ayuntamiento toda vez que el edificio será de su titularidad.

TERCERO. Que el adjudicatario fue el único licitante del procedimiento de contratación por lo que la modificación planteada no influiría en la propuesta de la mesa.

CUARTO.- Que debe adoptarse decisión al respecto con anterioridad a la redacción del proyecto técnico definitivo.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Autorizar al solicitante CENTRO SOCIOSANITARIO ASOMA TORREMAYOR SLU a ampliar la obra cuya adjudicación ha sido propuesta de construcción de la Residencia de la Tercera Edad hasta resultar un edificio que albergue 88 plazas de residentes, en lugar de 60 plazas según el procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Al objeto de mantener el equilibrio económico, se reducirá el canon a abonar en metálico por el adjudicatario quedando fijado en el 1% durante el periodo que esté vigente el contrato de gestión del servicio y hasta un límite del valor de la ampliación de las 28 plazas, según resulte de las certificaciones de obra. El 14% restante del canon servirá compensar al adjudicatario por el gasto antedicho durante la vigencia del contrato y hasta el límite mencionado.

TERCERO. El contratista realizará la obra completa de una sola vez y bajo la supervisión de los técnicos municipales y no podrá reclamar el pago anticipado de dicha ampliación.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), NINGÚN VOTO EN CONTRA y DOS ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO y RODRÍGUEZ TABARES).

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480574, reverso, hasta el folio/número/Serie OA6480575, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 1 de octubre de 2.010.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480576

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
<u>CONCEJALES:</u>	
<u>IZQUIERDA UNIDA-SIEX:</u>	D ^a . MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
<u>P. S.O.E.:</u>	D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA D ^a . MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES D ^a . MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
<u>P.POPULAR-E.U.:</u>	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
<u>NO ADSCRITOS:</u>	D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

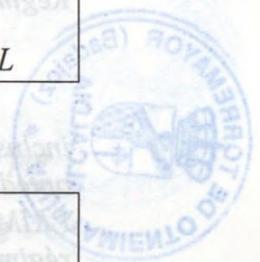
AUSENTES

<u>IZQUIERDA UNIDA-SIEX:</u>	JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
-------------------------------------	-----------------------------

En la localidad de Torremayor siendo las veintiuna horas del día 30 de septiembre de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 22 de julio de 2.010 y 06 de septiembre de 2.010.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 22 de julio y 6 de septiembre de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 0150 hasta la nº 0196 de 2.010, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Acuerdos sobre régimen de dedicación del Alcalde en funciones.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

La Resolución de Alcaldía nº 160/2010 en virtud de la cual, desde el día 01 de agosto de 2.010 por ausentarme de la Localidad de Torremayor por motivos familiares, y en aplicación de lo establecido en los artículos 44 y 47 del R.O.F, resuelvo delegar en el Segundo Teniente de Alcalde D. JUAN LUIS OLIVA RORÍGUEZ en la totalidad de mis funciones durante el periodo comprendido entre los días 1 de agosto 2.010 y el día de mi regreso a la localidad, ambos inclusive.

Que el desempeño de la Alcaldía supuso la presencia del Alcalde para la gestión de los asuntos de su competencia durante, al menos, 5 horas semanales.

El contenido del artículo 75, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar que la Presidencia en funciones desempeñe dicho puesto en régimen de dedicación parcial.

SEGUNDO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 400,00 € en 14 pagas con efectos desde el día 01 de agosto de 2.010.”

El Sr. Tardío preguntó la fecha de finalización de la delegación. La Presidencia le indicó que hasta primeros de septiembre.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:



0A6480577

CLASE 8.ª

“VISTO:

PRIMERO.- Que la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas acordó con fecha 15 de julio de 2.010 iniciar expediente de modificación del artículo 2, a) de sus Estatutos, el cual establece:

“Serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Establecimiento, financiación, mejora, conservación y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a las respectivas poblaciones, y en su caso, el resto del Servicio de Aguas.
- Depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- Recogida y, en su caso, tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Protección del medio ambiente.
- Servicios Sociales.
- Gestión de actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre.
- Servicios de información a consumidores y usuarios.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- Fomento del desarrollo local y económico.
- Promoción del empleo y la formación.
- Guardería rural.
- Protección Civil.
- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales y de la Mancomunidad.
- Y la prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos expresados en la legislación vigente, mediante acuerdo expreso adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad y aprobación posterior por los plenos de los ayuntamientos mancomunados, conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido.”

Que la modificación que se propone deja redactado dicho artículo del siguiente tenor:

“Serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 751/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- La gestión mancomunada de los intereses generales municipales y supramunicipales de su territorio.
- La gestión del ciclo integral del agua.
- La gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

- Promoción de la sostenibilidad medioambiental.
- Servicios de vigilancia, seguridad, guardería rural y policía.
- Promoción de la sanidad y el bienestar social.
- Gestión de actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre.
- Promoción de la educación y la formación.
- Fomento del desarrollo local de su territorio.
- Servicios de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos.
- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales y mancomunados.
- Fomento de la creación de Infraestructuras, dotaciones y equipamientos municipales y mancomunados.
- Promoción de la participación ciudadana.
- Servicios de información a consumidores y usuario
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminación de toda discriminación existente por razón de sexo.
 - Servicios de comunicación, difusión y promoción de su territorio.
- Protección Civil.
- Promoción de Empleo.

Y la prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos expresados en la legislación vigente, mediante acuerdo expreso adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad y aprobación posterior por los plenos de los ayuntamientos mancomunados, conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido”

SEGUNDO.- Dada la regulación existente en relación con el Fondo de Cooperación para la Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura (Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 105/2.010, de 23 de abril), en la que se establecen ciertos requisitos formales que se deben cumplir para optar a sus beneficios en lo referente a la redacción de los Estatutos de las mancomunidades, se considera conveniente modificar el citado artículo 2, a).

TERCERO.- Visto el expediente incoado al efecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

* “Acordar dar conformidad a la Modificación del artículo 2, a) de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas bajas, que quedará redactado en del siguiente tenor:

Serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 751/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- La gestión mancomunada de los intereses generales municipales y supramunicipales de su territorio.
- La gestión del ciclo integral del agua.
- La gestión integral de los residuos sólidos urbanos.
- Promoción de la sostenibilidad medioambiental.
- Servicios de vigilancia, seguridad, guardería rural y policía.
- Promoción de la sanidad y el bienestar social.
- Gestión de actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre.
- Promoción de la educación y la formación.



0A6480578

CLASE 8ª

- Fomento del desarrollo local de su territorio.
- Servicios de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos.
- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales y mancomunados.
- Fomento de la creación de Infraestructuras, dotaciones y equipamientos municipales y mancomunados.
- Promoción de la participación ciudadana.
- Servicios de información a consumidores y usuario
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminación de toda discriminación existente por razón de sexo.
- Servicios de comunicación, difusión y promoción de su territorio.
- Protección Civil.
- Promoción de Empleo.

Y la prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos expresados en la legislación vigente, mediante acuerdo expreso adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad y aprobación posterior por los plenos de los ayuntamientos mancomunados, conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido”.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD, la cual, a su vez conforma la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5º.- Cuenta General. Ejercicio 2.009.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.009, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.009 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.009, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del



87
real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia sobre la existencia de determinados reintegros realizados en cajeros automáticos durante el ejercicio. La Presidencia le indicó que se realizaban para hacer frente a determinados pagos que no podían demorarse dos o tres meses como es lo normal y que después se justificaban con facturas.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA, LECHÓN MELCHOR, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y SÁNCHEZ RAMÍREZ) y NINGUN ABSTENCIÓN.

6º.- Fiestas locales 2.011.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.- El escrito de fecha 08/07/2010 del Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo por el que se requiere acuerdo sobre Fiestas Locales de este Municipio para el año 2.011.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

UNICO.- Fijar como Fiestas Locales para el ejercicio 2.011 los días 25 de julio de 2.011, (lunes) y 14 de septiembre de 2.011, (miércoles)".

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la adjudicación definitiva del contrato mixto de construcción y gestión del servicio de Residencia de la Tercera Edad al haber depositado la fianza el adjudicatario el pasado día 28, una vez convocada la sesión.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

.- Adjudicación definitiva del contrato mixto de construcción y gestión del servicio de Residencia de la Tercera Edad.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2010 se acordó declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato mixto de obra y gestión de servicio de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD a la empresa CENTRO SOCIO SANITARIO



0A6480579

CLASE 8ª

ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U., por el precio y de acuerdo con las condiciones reflejadas en el Pliego de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Visto que la adjudicación provisional se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 28/09/2010, el adjudicatario constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, por la Presidencia se propone a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato mixto de obra y gestión de servicio de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD a la empresa CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo.

TERCERO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

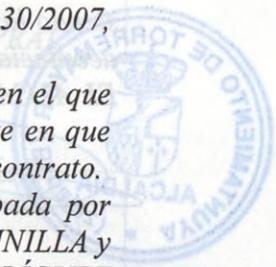
SEXO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Sometida a votación la Moción presentada la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, LECHÓN MELCHOR, OLIVA, PINILLA y SÁNCHEZ PÉREZ), TRES VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

..ooo000ooo...

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día debatir y adoptar acuerdo relativo a la delegación en el OAR de la recaudación de todos aquellos ingresos municipales que no hayan podido ser recaudados por el Ayuntamiento en periodo voluntario.

[Handwritten signature]



Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD, lo cual a su vez conforma la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

- Delegación en el OAR de la recaudación de todos aquellos ingresos municipales que no hayan podido ser recaudados por el Ayuntamiento en periodo voluntario.

La Corporación acordó por UNANIMIDAD ampliar la delegación de la gestión recaudatoria en el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación al objeto de que pueda recaudar todos aquellos ingresos municipales que no hayan podido ser recaudados en periodo voluntario por el Ayuntamiento.

7º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. TARDÍO preguntó a la Presidencia el importe de los gastos de locomoción de la Alcaldía de los meses de junio y julio. La Presidencia le contestó que en junio fueron 400,00 euros y en julio algo más. Añadió que él usaba poco el coche privado y que usaba más el del Ayuntamiento pero que tenía muchos gastos por el hecho de ejercer de Alcalde, los cuales salían de su bolsillo, que nunca cobraba dietas ni tenía ya dedicación parcial y que cuando la tenía, dijo, había ordenado por escrito que no se le pagaran más de cuatrocientos euros al mes por gastos de locomoción aunque le correspondiera más.

El Sr. TARDIO le replicó que, en aras a una mayor transparencia, el Alcalde no debería tener inconveniente en mostrar mensualmente el cuentakilómetros de su coche particular. La Presidencia le contestó que no lo haría, puesta hasta ahí podíamos llegar. El Sr. TARDÍO le indicó que solicitarían informe del Secretario sobre estos gastos, que su Grupo era partidario de que el Alcalde tuviera un sueldo pero no de que cobrara kilometraje y luego se fura diciendo en medios de comunicación que no se cobraba nada por solidaridad, a lo que la Presidencia le contestó que él no ganaba nada como Alcalde y que habría que ver al próximo el sueldo que se ponía porque ello supondrá un gasto de 2.000,00 euros mensuales al Ayuntamiento o más.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en ocho páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480576, anverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480579, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremadoc, a 5 de noviembre de 2.010.

El Secretario-Interventor

Fdo. Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480580

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

D^a. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ

P. S.O.E.:

D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D^a. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES

P.POPULAR-E.U.:

D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ

NO ADSCRITOS:

D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

P. S.O.E.:

D^a. MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:

JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 4 de noviembre de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 30 de septiembre de 2.010.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 30 de septiembre de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

El Sr. Tardío, advirtiendo un error en la misma, propuso que se modificaran, en la página segunda, punto tercero del Orden del Día, las referencias a la dedicación exclusiva de 40 horas semanales para el Teniente de Alcalde ya que, en realidad, se trataba de una dedicación parcial de 5 horas semanales.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

No produciéndose más propuestas de rectificación, fue aprobada la referida Acta con las rectificaciones acordadas a la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 0197 hasta la nº 0227 de 2.010, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Convenio sobre recogida de pilas.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

La comunicación recibida del Gerente de PROMEDIO, Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz proponiendo a este Ayuntamiento la conveniencia de adherirse al Convenio para la recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles usados, de fecha 14/10/2010 y el texto de citado convenio.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Convenio,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- Acordar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio con PROMEDIO, Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz, para la recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles usados.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Ruegos y Preguntas

No los hubo.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A064805780 anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A6480580, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de diciembre de 2.010.

El Secretario-Interventor

Fdo: Jorge Gaitana Fernández - Nespral



0A6480581

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

- PRESIDENTE:** D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
- CONCEJALES:**
- IZQUIERDA UNIDA-SIEX:**
- D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR
JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
- P. S.O.E.:**
- D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA
D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
D.ª MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
- SECRETARIO-INTERVENTOR:**
- D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

- IZQUIERDA UNIDA-SIEX:**
- JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
- P.POPULAR-E.U.:**
- D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
- NO ADSCRITOS:**
- D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ

En la localidad de Torremayor siendo las trece horas del día 15 de diciembre de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.



ORDEN DEL DÍA

1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.

Justificó la Presidencia la convocatoria de la sesión con carácter urgente diciendo que se trataba de aprobar el Proyecto Técnico de la Obra de la Residencia de la Tercera Edad para lo cual los plazos eran perentorios y había que actuar de forma inminente.

El Sr. TARDÍO expuso que sería mejor celebrar este tipo de sesiones en horario de tarde para garantizar una mayor asistencia. La Presidencia le indicó que se había convocado a esta hora para evitar que el Secretario tuviera que desplazarse dos veces en un día estando, como está, recién operado.

La Presidencia sometió a votación la declaración del carácter urgente de la sesión, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- Aprobación de Proyecto Técnico de Obra. Residencia de Tercera Edad.

Por la Presidencia se expuso que habían surgido problemas que habían retrasado la entrega del Proyecto, lo cual había tenido lugar el lunes pasado. Explicó lo gestionado en relación con los terrenos colindantes pendientes de reversión al Ayuntamiento y dio lectura a los informes emitidos en relación con este Proyecto por el Secretario-Interventor, conteniendo reparo de legalidad y por el Aparejador Municipal en los que se ponían de manifiesto las distintas deficiencias detectadas. Enterada la Corporación del contenido de dichos informes y reparos, la Presidencia expuso que se intentaría solventar la cuestión urbanística mediante una modificación del Planeamiento Municipal y que se vería la forma de solucionar el problema de la línea eléctrica. Añadió que la obra entrañaba muchas dificultades pero lo importante era que se acometiera por el beneficio que supone al pueblo. Indicó que, presiones, había desde todos lados, incluso desde Madrid por la premura de plazos para acometer las obras. Respecto a las fases, explicó que la Junta de Extremadura no iba a subvencionar todas las plazas de golpe.

El Sr. Tardío preguntó si la Junta de Extremadura conocía el Proyecto a lo que la Presidencia le contestó que lo estaba supervisando desde un primer momento y que cumplía todos los requisitos, incluso los que se proyectan en nuevas normas aún no publicadas, poniéndolo como ejemplo en ámbitos autonómicos.

El Sr. Tardío se mostró disconforme con el procedimiento seguido, aunque no con que se hiciera una Residencia en la localidad. Expuso que mejor hubiera sido crear una cooperativa con trabajadores del pueblo para su gestión. La Presidencia le contestó que se había seguido este procedimiento por ser considerado el más idóneo, que podían equivocarse, pero que esa era la decisión adoptada, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades conocidas en otros Ayuntamientos.

La Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE DIA redactado por D. Antonio Cabezas Gómez para su incorporación al expediente de contrato mixto de construcción y gestión de Residencia de la Tercera Edad en Torremayor resolviendo los reparos formulados desfavorablemente en los informes obrantes en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por TRES VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA y LECHÓN MELCHOR), NINGÚN VOTO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ).



0A6480582

CLASE 8.ª

3º.- Aprobación Inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

- 1º.- La necesidad de incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria de determinados servicios en la actualidad.
- 2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente modificar las siguientes Tasas en los importes que se indican:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

ANEXO.

Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

- Viviendas unifamiliares ocupadas o aptas para ser ocupadas: 47,00 €
- Locales comerciales: 65,00 €
- Bares, discotecas y locales industriales: 92,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA:

ANEXO.

Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas:

- Cuota mensual del servicio: 3,04 €.
- Mínimo consumo trimestral: 15 metros cúbicos.
- De 0 a 15 metros cúbicos trimestrales: 0,43 €/m3
- De 16 a 25: 0,56 €/m3
- De 26 a 50: 0,77 €/m3
- Más de 50: 1,04 €/m3

TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL:

Se propone un incremento de todas las tarifas conforme al IPC del ejercicio

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó UN EMPATE de TRES VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA y LECHÓN MELCHOR), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

La Presidencia expuso que el servicio de recogida de basuras mostraba un déficit crónico que había que solucionar a expensas de otros ingresos y que las aseguradoras estaban aumentando las tarifas de servicios funerarios todos los años. Añadió que la oposición debería saber que la falta de recursos afectará no solo al



equipo de gobierno actual sino también al que entre tras las próximas elecciones. Recordó la gestión económica tan nefasta de la legislatura de 1999 a 2003.

El Sr. Tardío manifestó en ese periodo el ahora Alcalde se dedicaba a poner en contra del gobierno municipal a los vecinos mediante panfletos, lo mismote lo que se queja ahora.

Sometida la propuesta a una segunda votación, la misma resultó UN EMPATE de TRES VOTOS A FAVOR (Sres. ESTRIBIO, OLIVA y LECHÓN MELCHOR), TRES VOTOS EN CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y RAMÍREZ SÁNCHEZ) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

Finalmente, la propuesta fue aprobada mediante el voto de calidad del Alcalde-Presidente.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Day fe.

EL ALCALDE



[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



[Handwritten signature of the Secretary-Interventor]

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA064805781 anverso, hasta el folio/número/ Serie OA6480582, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de diciembre de 2010.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480583

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
<u>CONCEJALES:</u> IZQUIERDA UNIDA-SIEX:	D ^ª . MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR JUAN LUIS OLIVA RODRÍGUEZ
P. S.O.E.:	D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA D ^ª . MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES D ^ª . MANUELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
P. POPULAR-E.U.:	D. BERNARDINO PINILLA MUÑOZ
NO ADSCRITOS:	D. CELEDONIO SÁNCHEZ PÉREZ
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

AUSENTES

IZQUIERDA UNIDA-SIEX:	JOSÉ ANTONIO FORTUNA MARTÍN
------------------------------	-----------------------------

En la localidad de Torremayor siendo las veinte horas del día 28 de diciembre de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial, asistidos del Sr. Secretario - Interventor D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de las Sesiones de fechas 4 de noviembre de 2.010 y 15 de diciembre de 2.010.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 4 de noviembre de 2.010 y 15 de diciembre de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto la nº 0228 hasta la nº 0264 de 2.010, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

El Sr. TARDÍO solicitó aclaración respecto a las numerosas altas en el Padrón de Habitantes. La Presidencia le indicó que los motivos eran diversos y que se exigía tener una vivienda e propiedad, arrendamiento o la autorización del propietario.

El Sr. Tardío solicitó aclaración sobre la resolución de un reparo de fecha 13/12/2010 de pago de una factura a GAUDEX SL. Por el Secretario-Interventor se informó que se trataba de un reparo de intervención debido al retraso en la entrega de un Proyecto, lo cual estaba penalizado, y que el Alcalde había resuelto justificando dicho retraso por haber dado instrucciones al arquitecto redactor de realizar un Proyecto más amplio que el que se contrató y acorde con la oferta del adjudicatario de la obra.

3º.- Aprobación inicial del Reglamento regulador de la sede Electrónica.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vistos:

El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

1.º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torremayor, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento."



0A6480584

CLASE 8ª

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.P. San Juan.

Visto el escrito de 02/11/2.010 presentado por el Director del Colegio Público San Juan de esta localidad solicitando nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de dicho Centro, por la Presidencia se propuso a los presentes a Dª María José Lechón Melchor para desempeñar dicho cargo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Cierre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480583 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480584 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a veintiocho de enero de 2.011.

El Secretario-Interventor

Fdo. Jorge Galiana Fernández - Nespral

Diligencia de cierre.- Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido diez Actas, siendo la primera la celebrada el día catorce de enero de dos mil diez y siendo la última la celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez.

En San Pedro de Mérida, a veintiocho de enero de 2.011.

V.Bº. El Alcalde

El Secretario - Interventor





AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 26 de noviembre de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Apertura Comercios días Festivos.
- 4º.- Cambio de denominación AQUAGEST SUR, S.A.
- 5º.- Proyectos Fondo Estatal/2010.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 14 de enero de 2.010.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Mantenimiento del Convenio para el Servicio Social de Base.
- 4º.- Reversión de terrenos.
- 5º.- Moción contra la instalación de un Almacén de Residuos Nucleares en Extremadura.
- 6º.- Adjudicaciones Proyectos Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local.
- 7º.- Ruegos y Preguntas.
- .- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
- .- Convocatoria de asistencia técnica para los Planes Municipales de Participación.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 25 de febrero de 2.010.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Ampliación de Delegación de Funciones Recaudatorias en el O.A.R. (Tasa Postes y Palomillas).
- 4º.- Rectificación anual del Inventario Municipal.
- 5º.- Ordenanza de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 6º.- Determinación de obra Aepsa 2010.
- 7º.- Protocolo de colaboración sobre Absentismo Escolar.
- 8º.- Régimen de dedicación exclusiva Teniente de Alcalde.
- 9º.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida en apoyo a Baltasar Garzón.
- .- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
- .- **Modificación** del Presupuesto Municipal.
- 10º.- Ruegos y Preguntas.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ

- 1º - Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 14 de noviembre de 2009.
- 2º - Resolución de Alcaldía.
- 3º - Apertura Contador del Fondo.
- 4º - Cambio de denominación AQUIFERT SUR 8 A.
- 5º - Proyectos Fondo Fetalol3010.
- 6º - Preguntas y Respuestas.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

- 1º - Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 15 de enero de 2010.
- 2º - Resolución de Alcaldía.
- 3º - Mantenimiento del Convenio para el Servicio Social de Base.
- 4º - Revisión de terrenos.
- 5º - Peticiones sobre la prestación de un Almacén de Alimentos Básicos en el Ayuntamiento.
- 6º - Aprobación de los Proyectos Fondo Fetalol para la construcción y el alquiler de locales.
- 7º - Preguntas y Respuestas.
- 8º - Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
- 9º - Convocatoria de elecciones municipales para las plazas municipales de Participación.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

- 1º - Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 16 de febrero de 2010.
- 2º - Resolución de Alcaldía.
- 3º - Ampliación de la prestación de los Servicios Residenciales en los Centros de Atención y Rehabilitación.
- 4º - Revisión contable del Inventario Municipal.
- 5º - Ordenanza de terrenos de dominio municipalmente adquiridos.
- 6º - Determinación de obra Agua 2010.
- 7º - Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento y el Hospital de San Juan de Dios.
- 8º - Preguntas de carácter urgente sobre el Estado de Alcaldía.
- 9º - Sesión del Grupo Municipal Española Unión en apoyo a Patricia Galiana.
- 10º - Asuntos no incluidos en el Orden del Día.
- 11º - Modificación del Presupuesto Municipal.
- 12º - Preguntas y Respuestas.



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 22 de abril de 2.010.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Convenio con el Ministerio de Sanidad y Política Social. Residencia 3ª Edad.
- 4º.- Proyecto Técnico. Residencia 3ª Edad.
- 5º.- Presupuesto Municipal 2.010.
- 6º.- Denominación de Nueva Vía Pública.
- 7º.- Convenio sobre Gestión Recaudatoria. O.A.R.
- 8º.- Liquidaciones AQUAGEST EXTREMADURA.
- 9º.- Moción de Izquierda Unida sobre el Plan de Ajuste del Gobierno.
- 10º.- Ruegos y Preguntas.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 27 de mayo de 2.010.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Rectificación Anual del Inventario Municipal.
- 4º.- Pliego de Condiciones. Contrato mixto de obra y gestión de servicio de Residencia de la Tercera Edad.
- 5º.- Ruegos y Preguntas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.
- 2º.- Adjudicación de contrato mixto de Residencia de Tercera Edad.
- 3º.- Solicitud de ampliación de plazas. Residencia de Tercera Edad.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fechas 22 de julio de 2.010 y 06 de septiembre de 2.010.
 - 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
 - 3º.- Acuerdos sobre régimen de dedicación del Alcalde en funciones.
 - 4º.- Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.
 - 5º.- Cuenta General. Ejercicio 2.009.
 - 6º.- Fiestas locales 2.011.
- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANA
CL. BRAJMO YANAG.C.1.0 FUBEN TIC.03MAYO 1997 MAY 2000

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE DOS MIL DIEZ

- 1º- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 23 de abril de 2010.
- 2º- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º- Convenio con el Ministerio de Sanidad y Consumo Social, Resolución 7/1004.
- 4º- Proyecto de Orden. Resoluciones 2º y 3º.
- 5º- Presupuesto Municipal 2011.
- 6º- Denominación de Barrio Viejo Torredon.
- 7º- Convenio sobre Gestión Residencial O.A.R.
- 8º- Liquidaciones AJUNTAMENT EXTRAORDINARIA
- 9º- Moción de Excmo. Sr. Alcalde sobre el Plan de Empleo del Gobierno
- 10º- Preguntas y Respuestas

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

- 1º- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 27 de mayo de 2010.
- 2º- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º- Rectificación Anual del Inventario Municipal.
- 4º- Puntos de Contorno, Contraste medio de obra y gestión de residuos de Residuos de la Torremanzana.
- 5º- Preguntas y Respuestas

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

- 1º- Redacción del orden de ejecución de obras.
- 2º- Adjudicación de los trabajos de saneamiento de la zona de Torredon.
- 3º- Sesión de ampliación de obras. Resoluciones de Alcaldía.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

- 1º- Aprobación de los Actas de las Sesiones de fecha 23 de abril de 2010 y 26 de septiembre de 2010.
- 2º- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º- Acuerdo sobre gestión de Residuos del Ayuntamiento de Torredon.
- 4º- Modificación de Estatuto de la Mancomunidad Municipal de Servicios Puntos de Agua.
- 5º- Cuenta General Ejercicio 2009.
- 6º- Fiestas locales 2011.
- 7º- Acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Torredon.



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

- Adjudicación definitiva del contrato mixto de construcción y gestión del servicio de Residencia de la Tercera Edad.
- Delegación en el OAR de la recaudación de todos aquellos ingresos municipales que no hayan podido ser recaudados por el Ayuntamiento en periodo voluntario.
- 7º.- Ruegos y Preguntas.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 30 de septiembre de 2.010.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Convenio sobre recogida de pilas.
- 4º.- Ruegos y Preguntas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.
- 2º.- Aprobación de Proyecto Técnico de Obra. Residencia de Tercera Edad.
- 3º.- Aprobación Inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

- 1º.- Aprobación del Acta de las Sesiones de fechas 4 de noviembre de 2.010 y 15 de diciembre de 2.010.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Aprobación inicial del Reglamento regulador de la sede Electrónica.
- 4º.- Nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.P. San Juan.
- 5º.- Ruegos y Preguntas.



AYUNTAMIENTO DE TORREVELLA DE ALIBRICE
CIUDAD DE TORREVELLA DE ALIBRICE

- Adjudicación definitiva del canon de arrendamiento y gestión del servicio de limpieza en la Zona Urbana.
- Decisión en el CAH de la presentación de todos aquellos ingresos municipales que no hayan podido ser recaudados por el Ayuntamiento en períodos anteriores.
- Negocios y Negocios.

SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 30 de septiembre de 2010.
- 2.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3.- Expediente sobre ingresos de plusvalía.
- 4.- Negocios y Negocios.

SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE DE JUNTA DE GOBIERNO DE DOS MIL DIEZ

- 1.- Decisión del carácter urgente de la sesión.
- 2.- Aprobación de Proyecto Técnico de Obras. Bando de la Zona Urbana.
- 3.- Aprobación lateral de Modificación de Ordenanzas Finales.

SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

- 1.- Aprobación del Acta de las sesiones de fechas 4 de noviembre de 2010 y 12 de diciembre de 2010.
- 2.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3.- Expediente inicial del Reglamento regulador de la zona Urbana.
- 4.- Bando de la zona Urbana del Ayuntamiento de Torrevelilla de Alibrice.
- 5.- Negocios y Negocios.

